INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CARTA INTERNA C.E. Nº 170/2011

A	:	**Lic. OSVALDO ROJAS**, Gerente UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE	:	**Econ. JORGE SAMUDIO**, Miembro Comité de Evaluación (CE)
FECHA	:	**27-Octubre-2011**
REFERENCIA	:	Remitir Informe de Evaluación.-

Me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el Informe del Comité de Evaluación Nº 35/2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional_LPN Nº 16/2011 para la ***"Adquisición de Martillos de Acero Colado"***. Asimismo, le remito adjunto a la presente siete (7) carpetas conteniendo:

- los antecedentes originales del proceso señalado (1 carpeta) y
- los documentos y ofertas originales de las siguientes firmas comerciales:
  - SPARE PART S.R.L. (1 carpeta),
  - DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN (1 carpeta),
  - GRUPO MULTICOMO S.A. (1 carpeta),
  - ENGINEERING S.A. (1 carpeta),
  - COPASA S.A. (1 carpeta) e
  - INSTRUMAQ S.A. (1 carpeta).

Atentamente.-

27.10.11.
A. Presidencia / Secretaría Gral., a su consideración y emisión de Resolución de adjudicación.-

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
MESA DE ENTRADA (U.O.C.)
Fecha 27 OCT. 2011 Hora 11:10
Exped. Nº 3186
Firma Responsable

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: Estela Grand
Fecha: 28/X/11 Hora:
Nº Doc.: 5888

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_ LPN N° 16/2011
"ADQUISICIÓN DE MARTILLOS DE ACERO COLADO".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 35 /2011

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**21 DE OCTUBRE DE 2011**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 21/2011, PR N° 185/2011, y PR N° 286/11 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 16/2011** para la **"ADQUISICIÓN DE MARTILLOS DE ACERO COLADO"**, integrado por Alfredo Escobar Cáceres, Walter Omar Belotto Achucarro, Fernando Marcelo Gaona Chaparro, Francisco Javier Aveiro Estigarribia, Mario Gustavo Ortiz, Jorge Rubén Samudio Cuenca y Edgar Cabrera Verdún, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día miércoles 06 de julio de 2011 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **SPARE PART S.R.L., DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN, MULTICOM S.A., ENGINEERING S.A., COPASA S.A., INTRUMAQ S.A.**

De la evaluación realizada se recomendó a través del Informe del Comité de Evaluación N° 23/11 de fecha 22 de agosto de 2011 la adjudicación a la firma oferente **SPARE PART S.R.L.** por haber presentado, a criterio de éste Comité, la oferta más conveniente habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las legislaciones pertinentes en materia de contrataciones públicas. El mismo ha sido refrendado por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C. (Carta Interna C.E. N° 122/2011) y conforme a ello, la presidencia de la institución emitió la Resolución PR N° 336/2011 en fecha 24 de agost del corriente año resolviendo adjudicar a la firma **SPARE PART S.R.L.** para la provisión del material licitado.

Posteriormente, la firma oferente **GRUPO MULTICOM S.A.** ha promovido protesta contra la adjudicación de referencia, en el marco del expediente individualizado como: **PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA GRUPO MULTICOM S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO", CONVOCADA POR LA INDUSTRIA NACIOAL DEL CEMENTO (INC) ID N° 220676** y en ésta de los argumentos esgrimidos la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), mediante Resolución DNCP N° 2106/11, resolvió:

1. **HACER LUGAR** a la protesta promovida por la firma GRUPO MULTICOM S.A...
2. **ANULAR LA ADJUDICACIÓN** recaída a favor de la FIRMA SPARE PART S.R.L. y en consecuencia **ORDENA SE RETROTRAIGA** el proceso a la etapa de evaluación de ofertas…

Teniendo en cuenta la situación planteada, Protesta y consecuente Resolución de la DNCP, se procede a una nueva evaluación.

Lic. Walter Omar Belotto
Gerente Financiero
I.N.C.

Francisco J. Aveiro Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquella que no cumpla con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Al respecto se presenta el siguiente cuadro analítico:

Documentos Sustanciales	**Spare Part S.R.L.**	**Distripen de Haydeé Bordón**	**Grupo Multicom S.A.**	**Engineering S.A.**	**Copasa S.A.**	**Instrumaq S.A.**
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (1)	CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder del Representante	Estatuto de Constitución y C.I.	C.I.	Acta de Asamblea y C.I.	Poder	Poder	**NO CUMPLE** (2)

1) El oferente presenta una Observación mencionando que "Los Juegos de Martillos de Acero Colado al Manganeso son de fabricación 100% nacional, sujetos a la aplicación de los criterios contemplados en el Decreto N° 6.225 de fecha 4 de marzo de 2011 y Resolución del Ministerio de Industria y Comercio N° 244 de fecha 26 de julio de 2010".

2) **Poder suficiente. No presenta.** Conforme se observa en la Cláusula 22 de los Estatutos Sociales inserto en el SIPE, "el uso de la firma social corresponderá al Presidente del Directorio en forma CONJUNTA con el Director Titular designado por el directorio y estampara al pie de la firma el sello social identifica torio. En idéntica forma será ejercida la representación legal de la Sociedad y **CONSTITUIRA REQUISITO PARA OBLIGAR A LA MISMA".**

El Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 5 de fecha 11/05/2011, entre otros puntos conforma los miembros del Directorio, designando como Presidente al Sr. Lauro Santacruz López y Vicepresidente Wilson Santa Cruz López, en calidad de Representanta Legal.

Hemos procedido a la verificación de todos los documentos agregados en la carpeta de oferta y no se adjunta el Poder que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 22 de los estatutos que requiere **la FIRMA CONJUNTA** como requisito para obligar a la sociedad, ni tampoco figura entre los documentos agregados a través

Lic. Walter Oscar Balbuena
Gerente Financiero
I.N.C.

Secretario General
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial

Gerente Industrial
I.N.C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

del SIPE, según Constancia N° 1136789. Por tanto consideramos que no cumple con lo dispuesto en el art. 60 inc. 3 del Dto. N° 21 909/03 que reglamenta la Ley 2051/003, elevando a consideración del C. de Evaluación para su análisis.

En cuanto a las documentaciones formales, se detalla a continuación las observaciones encontradas:

(I) SPARE PART S.R.L.

1. Autorización del Fabricante: Presenta Constancia de la empresa FORNAC LTDA por la cual se designa representante exclusivo a la Empresa Spare Part S.R.L. La misma no se encuentra debidamente legalizada.

(II) DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN

1. Autorización del Fabricante: No presenta.
2. Certificado de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores: No presenta.
3. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial: No presenta.

(III) GRUPO MULTICOM S.A.

1. Documentación que acredite que los bienes ofrecidos sean de origen nacional así como la Composición de la Planilla de Costos para determinar el porcentaje de Mano de Obra, Materias Primas e Insumos y consecuentemente la aplicación del margen preferencial.
2. Antecedentes de provisión del bien ofertado a otras industrias.
3. Certificado que avale el rendimiento del producto ofrecido.
4. Catálogos.
5. Certificado de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores: No presenta.
6. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial: No presenta.
7. Constancia de cumplimiento con el Seguro Social: No presenta.
8. Última Declaración del I.V.A: Presenta Constancia del SIPE pero en Estado Vencido.
9. Pliego de Bases y Condiciones: No presenta.

(IV) ENGINEERING S.A.

1. Pliego de Bases y Condiciones: No presenta.

(V) COMPAÑÍA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A. (COPASA)

1. Autorización del Fabricante: El documento emitido por la firma FUNDICIONES UNIVERSO de Colombia, no se encuentra visado por el Consulado Pyo. del país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial: No presenta.

(VI) INSTRUMAQ S.A.

* El oferente presenta observaciones de carácter sustancial, como lo señalado más arriba, por lo que ya no fueron analizados las demás documentaciones formales, técnicas y económicas.

b).- CONSIDERACIONES ESPECIALES

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57° y en congruencia con lo que dispone el Decreto N° 9225/11 se solicitó, mediante Nota-CE/INC N° 075/2011 del 14/10/2011, a la firma oferente **GRUPO MULTICOM S.A.** la presentación de las siguientes documentaciones:

- Nota prorrogando la validez de su oferta por el término de 30 días a partir de la fecha de contestación de la presente (13/10/2011), para el cual deberá presentar el **Formulario de Presentación de Oferta. ORIGINAL**
- **Formulario de Lista de Precios. ORIGINAL**
- **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (vigencia de 30 días a partir del 13/10/2011). **ORIGINAL.**

Secretario General I.N.C. — Gerente Industrial I.N.C. — Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento — Gerente Técnico — Abg. Mario Gustavo Ortiz B. Gerente Comercial I.N.C.

- **Documentos que acrediten suficientemente que los bienes ofrecidos son de origen, producción, fabricación, desarrollo o industrialización nacional. ORIGINAL o FOTOCOPIA AUTENTICADA.**
- **Composición de su Planilla de Costos. ORIGINAL.**
- **Certificado que avale el rendimiento del producto ofrecido.**
- **Antecedentes** de provisión del bien ofertado a otras industrias.
- **Catálogos**.
- Aclaración de que *este Comité se reserva el derecho de verificar in situ de las instalaciones del oferente, tal como lo establece el Decreto N° 6225/11, en el art. 8°.*

La firma GRUPO MULTICOM S.A. en fecha 17/10/2011 contesta:

"En relación a la Nota de prórroga de validez de la oferta por el término de 30 días más, a partir del 13-10/2011, nuestra firma no opone reparo en formalizar dicha prórroga. Adjuntamos nota de prórroga y Garantía de Mantenimiento de Oferta ampliada, con vigencia de 60 días a partir del 12/10/2011, Póliza N° 36.1508.2012, Endoso N° 1, emitida por la Compañía Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros.

Con relación a los demás documentos sustanciales, **los mismos son de carácter sustancial, emitidos por única vez en fecha 6 de julio de 2011, y ya fueron presentados en su momento como parte de la oferta de nuestra empresa**. Se adjuntan Comprobantes de Entrega de oferta y Acta N° 27/2011 de fecha 06 de julio de 201..

Hacemos propicia la ocasión para invitarlos cordialmente a verificar in situ nuestras instalaciones, conforme lo establece el Decreto N° 6225/11, art. 8°."

No presentando las demás documentaciones requeridas.

Asimismo, y mediante Nota-CE/INC N° 077/2011, se solicitó a la firma oferente **SPARE PART S.R.L.** la presentación de las siguientes documentaciones:

- Nota prorrogando la validez de su oferta por el término de 30 días a partir de la fecha de contestación de la presente (20/10/2011), para el cual deberá presentar el **Formulario de Presentación de Oferta. ORIGINAL**
- **Formulario de Lista de Precios. ORIGINAL**
- **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (vigencia de 30 días a partir del 20/10/2011. **ORIGINAL.**

Recibiendo todas estas documentaciones en tiempo y forma.

2.2.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, **el Gerente Industrial ING. ALFREDO ESCOBAR** y **el Gerente Técnico FERNANDO GAONA** por medio de la Carta Interna GI N° 625/11 y GT N° 171/11, de fecha 19/10/2011, informan el resultado de la evaluación técnica, concluyendo que:

"Luego de la verificación respectiva de los documentos, informamos que nos ratificamos en que la oferta presentada por la firma Spare Part S.R.L., es la mas conveniente para la empresa, tanto desde el punto de vista económico y técnico, ya que es la oferta más económica, y cumple con las especificaciones técnicas, y los últimos juegos de martillos proveídas por esta firma, de la marca Fomac, han tenido un rendimiento excelente y comprobado, y por ultimo la firma Multicom S.A. no

Lic. Nancy Gomez Samudio
Gerente Administrativo
I.N.C.

Francisco J. Arias Estigarribia
Secretario General
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Lic. Nancy Gomez Samudio
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

presento algunas documentaciones solicitados por el comité, como ser los antecedentes de la provisión del bien ofertado a otras industrias.

Recordemos que los martillos son utilizados en una maquina muy importante y vital del proceso productivo por lo que exigimos experiencia en la provisión de estos insumos, a fin de garantizar la producción de clinker.

También informamos que nos urge una definición rápida para la adquisición de estos insumos considerando el stock actual".

Reeditamos a continuación los informes técnicos anteriores:

Según Carta Interna G.I. N° 407/2011, del **Gerente Industrial Ing. Alfredo Escobar**: "Como resultado de esta verificación preparamos la planilla técnica anexo a esta carta interna, la cual será de mucha utilidad para la evaluación final del comité.

Además, en base al estudio del mismo sugerimos adjudicar a la firma Spare Part S.R.L. que presenta la oferta más económica, cumple con las especificaciones técnicas, sus productos tienen un rendimiento comprobado excelente y por último solicitamos que a más tardar se tenga en Fábrica en 90 días a partir de la fecha, considerando que actualmente se tiene un solo juego de martillos.

PM N° 6004/11	Spare Part	Distripen	Multicom	Engineering	Copasa
Marca	Fornac Ltda..	Christian Pfeiffer	Wilko	Engineering	Soluco
Procedencia	Brasil	Bolivia	Paraguay	Paraguay	Brasil
Plazo de entrega-60 días	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técncias	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Rendimiento (150.000 Tn/juego)	170.000-Cumple	No aclara	150.000-Cumple	No aclara	180.000-Cumple
Precio Unitario (GS.)	80.350.000	91.700.000	95.500.000	113.500.000	106.900.000
Precio Total (GS.)	562.450.000	641.900.000	668.500.000	794.500.000	748.300.000
Antecedentes de provisión similar	Presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta

Del mismo modo, **el Gerente Técnico Fernando Gaona** por medio de la Carta Interna GT N° 129/11 del 01/08/2011 dictaminó lo siguiente:

"Visto y considerando el Dictamen N° 115/11 de la Asesoría Legal de fecha 21/07/11 en el cual se descalifica a la Firma INSTRUMAQ S.A. por no presentar documentos de carácter sustancial, por lo que se evalúan solo las carpetas que contienen las ofertas de las firmas que están habilitadas: SPARE PART S.R.L., COPASA S.A., ENGENIEERING S.A., MULTICOM S.A., DISTRIPEN DE HAYDEE BORDON, Y LA CARPETA PRINCIPAL DEL PROCESO.

Por lo tanto elevo el presente informe y pongo a consideración del Comité Evaluador cuanto sigue:

Lic. Walter Oscar Bareiro
Secretario Ejecutivo

Humberto J. Arévalo Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar
Gerente Industrial
I.N.C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Visto; en la misma GI 407/11 la necesidad de contar con estos juegos de martillos para la Trituradora EV 200X200, en la brevedad, y sabiendo que solo queda un juego de reposición, por lo que es muy importante agilizar los trámites de adjudicación y posterior adquisición del suministro ofertado considerando la mejor oferta económica y técnica, que corresponde a la firma SPARE PART S.R.L. de modo a contar con estos repuestos por lo menos en 90 días a partir de la fecha. Es mi parecer para lo que hubiere lugar.**";** concluyeron los informes técnicos.

2.3.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

A.- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Que, seguidamente se procede a la verificación aritmética de los Formularios de Lista de Precios, cuyo detalle se encuentra en el Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta al presente y forma parte del mismo. Se ordena de menor a mayor, cuyo resumen se presenta a continuación:

OFERENTE:	Spare Part S.R.L.	Distripen de Haydeé Bordón	Grupo Multicom S.A.	COPASA	Engineering S.A.
Precio Unitario G.	80.350.000	91.700.000	95.500.000	106.900.000	113.500.000
Precio Total G.	562.450.000	641.900.000	668.500.000	748.300.000	794.500.000
Procedencia	Brasil	Bolivia	Paraguay	Brasil	Paraguay

Obs: Los Precios incluyen el I.V.A.

B.- PREFERENCIA NACIONAL

El **Grupo Multicom S.A.**, cuya oferta se encuentra en tercer lugar (de menor a mayor) entre las ofertas que presentan el precio más bajo, menciona que el producto ofertado es de procedencia paraguaya. En el informe anterior de este Comité no se consideró por el hecho de que:

1. el margen preferencial para productos de origen nacional no fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y se razonó que al momento de la evaluación de ofertas no se podía introducir criterios que no fueron expresamente contemplados en el PBC ;
2. los potenciales oferentes no opusieron reparo al PBC ya que no solicitaron en el tiempo para Consultas y Aclaraciones la inclusión del margen preferencial en las bases del presente llamado;
3. las dos únicas ofertas que decían ser de procedencia nacional no adjuntaron documentación alguna que demuestre que los bienes ofrecidos sean paraguayos.

Esta recomendación y posterior resolución de la presidencia de la INC fue cuestionada por la firma **Grupo Multicom S.A.**, argumentando que el margen preferencial establecida en el Decreto N° 6674/2011 debía ser considerado indefectiblemente. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) hizo lugar a la Protesta presentada, anuló la adjudicación respectiva y ordenó se retrotraiga el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas.

En ese contexto, este Comité volvió a evaluar minuciosamente todas las ofertas, y en primer término se solicitó a la firma protestante **GRUPO MULTICOM S.A.** la presentación de las documentaciones necesarias que acrediten suficientemente que los bienes ofrecidos son de origen, producción, fabricación, desarrollo o industrialización nacional, tal como lo determina el **Decreto N° 6225/11**, en el **art. 8°**, que citamos a continuación:

Secretario General
Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Gerente Industrial
I.N.C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Fernando Gaona
Gerente Técnico

Documentos que acrediten suficientemente que los bienes ofrecidos son de origen, producción, fabricación, desarrollo o industrialización nacional. ORIGINAL o FOTOCOPIA AUTENTICADA.

- **Certificado que avale el rendimiento del producto ofrecido.**
- **Antecedentes** de provisión del bien ofertado a otras industrias.
- **Catálogos**.
- Se le solicitó igualmente la Composición de su Planilla de Costos para determinar que la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representan un porcentaje que se encuadre dentro de lo establecido por la legislación nacional.

Ninguna de estas documentaciones solicitadas han sido presentadas por la firma GRUPO MULTICOM S.A., tanto con su oferta, como con la nota de respuesta, luego de serle requerida por este Comité.

En cuanto al **RENDIMIENTO Y EXPERIENCIA,** el Pliego de Bases y Condiciones requiere entre los **Criterios Técnicos**:

- Cumplimiento de las **especificaciones técnicas.**
- **Calidad:** A ser considerada conforme a **catálogos**.
- **Rendimiento:** Mínimo 150.000 toneladas de producción de piedra triturada caliza y marga por juego de martillo. **Se deberá adjuntar antecedentes.**
- **Plazo de entrega.**
- **Garantía de funcionamiento.**

Para ello, se ha solicitado a la firma **GRUPO MULTICOM S.A.** la presentación de las documentaciones requeridas para el efecto, no recibiendo respuesta al respecto, tal como se transcribió ut supra la nota de respuesta de la misma

En este punto cabe señalar que el Decreto **N° 21909/03**, en el **art. 57°**, contempla la posibilidad de solicitar aclaraciones a los oferentes respecto de sus ofertas así como el **art. 59°** que habilita a requerir a los oferentes la información o documentación necesaria. Cita a título meramente indicativo y no limitativo entre otros: (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum.

En el mismo artículo (5° párrafo) faculta a la Convocante a que **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, …, su oferta podrá ser rechazada**".

También el **Decreto N° 6225/11**, en el **art. 8°**, dispone que ***"el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes las documentaciones necesarias que tengan por objeto acreditar suficientemente que los bienes ofrecidos son de origen, producción, fabricación, desarrollo o industrialización nacional. Al mismo efecto podrá, además, realizar verificaciones in situ de las instalaciones del oferente"***.

En base lo explayado más arriba se concuerda que la firma oferente GRUPO MULTICOM S.A. no ha acreditado suficientemente para que el producto ofrecido sea considerado de procedencia paraguaya y ser merecedora de la aplicación del margen preferencial.

Secretario General I.N.C.

Gerente Industrial I.N.G.

Gerente Técnico

Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Abg. Mario Gustavo Ortiz B. Gerente Comercial I.N.C.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III-Requisitos de Calificación Posterior) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente que presenta la oferta económica más baja, que corresponde a **SPARE PART S.R.L.**, se procede a evaluar sus respectivos Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los dos últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los dos últimos años.

AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2.009	Activo Corriente	4.466.936.012	1,29	Pasivo Total	3.459.024.741	0,75	Utilidad (-Imp)	778.978.231	9,74
	Pasivo Corriente	3.459.024.741		Activo Total	4.591.018.983		Capital	80.000.000	
2.010	Activo Corriente	3.950.533.417	0,97	Pasivo Total	4.078.151.821	0,71	Utilidad (-Imp)	492.627.958	6,16
	Pasivo Corriente	4.078.151.821		Activo Total	5.710.975.886		Capital	80.000.000	
		CUMPLE	1,13		CUMPLE	0,73		CUMPLE	7,95

En base a los cálculos detallados arriba se concluye que la firma oferente, **SPARE PART S.R.L.** acredita suficientemente su capacidad financiera.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Finalmente, la oferta más baja de G 562.450.000 que corresponde a **SPARE PART S.R.L.**, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, certificada con el CDP N° 049/11, emitida por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera,

Resaltemos igualmente que comparando con la compra realizada en el mes de octubre del año pasado, se tiene un ahorro de G 111.300.000.

3.- CONSIDERACIÓN FINAL

En cuanto al producto ofrecido por la firma oferente **SPARE PART S.R.L.**, analizado el rendimiento de los productos ofertados, recordando que el Pliego de Bases y Condiciones requiere un rendimiento mínimo de 150.000 toneladas de producción de piedra triturada caliza y marga por juego de martillo. El rendimiento garantizado por la firma SPARE PART S.R.L. es de 170.000 toneladas, siendo éste superior al mínimo requerido, cumpliendo dicho requisito. La Marca ofertada es FORNAC de Procedencia Brasilera que se demuestra con la debida autorización del fabricante.

Atendiendo a todas las consideraciones legales, técnicas y económicas analizadas *ut supra*, este Comité selecciona a la oferta de la firma comerciales **SPARE PART S.R.L.** por ser esta la oferta solvente más baja y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.

Secretario General
I.N.C.

Gerente Técnico

Econ. Jorge Lazcudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Gerente Industrial
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR a la firma comercial **SPARE PART S.R.L.,** con RUC N° 80019664-3, cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso de Licitación Pública Nacional_LPN N° 16/2011 para la **"Adquisición de Martillo de Acero Colado" por el importe total de G 562.450.000** (Guaraníes Quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca y Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Martillo de Acero Colado al Manganeso. Cada Juego contiene 36 Unidades de Martillos.	7	Juego	FORNAC-BRASIL	80.350.000	562.450.000

PLAN DE ENTREGA

PM N°	Frente	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
6004/11	Vallemí	A los 60 días de la emisión de la Orden de Compra.	Planta Industrial de Vallemí

4.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 340 del Presupuesto vigente, Ejercicio Fiscal 2011, de la Industria Nacional del Cemento.

4.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

4.4- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el Dto. N° 21909/03 en el art. 10° inc.11; previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 47°, segundo párrafo, del Dto. N° 21909/03 (DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03) y la presentación de las documentaciones debidamente legalizadas, correspondiente a la Autorización del Fabricante.

Es nuestro informe.

Secretario General
I.N.C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Gerente Técnico

Gerente Industrial
I.N.C.

Abg. Mario Gustavo Ortiz B.
Gerente Comercial
I.N.C.

Lic. Walter Omar Belotto A.
Gerente Financiero
I.N.C.